Pitalito Huila, 11 de noviembre de 2026

Señor:
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
CC. 1.082.216.187
Dirección: CALLE 52 Nro.1F-30
Teléfono: 3145477974 - 3177777850.
Correo electrónico: quantiumingenieria@gmail.com – danielt.1995@hotmail.com
Neiva, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-MC-PS-054-2026.**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SG-MC-PS-054-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, LA PLANTA ELECTRICA Y LA SUBESTACION ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO**", por un valor: **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($30.240.000) M/CTE,** presentada por el proponente **JUAN DANIEL TORRES RIVAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 expedida en Yaguara (H), con establecimiento de comercio denominado **QUANTIUM INGENIERIA**, con matrícula No. 335762 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, LA PLANTA ELECTRICA Y LA SUBESTACION ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO**".**

2. CONTRATISTA:

JUAN DANIEL TORRES RIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187 expedida en Yaguara (H), con establecimiento de comercio denominado **QUANTIUM INGENIERIA**, con matrícula No. 335762, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($30.240.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIOTARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
1	Suministro e instalación de baterías para panel central mighty max battery batería de 12v 8ah sla para 7ah hochiki panel de control de alarma contra incendios	Unidad	2	**$175.000**	**$350.000**
2	Reposición de estaciones manuales hochiki. unidades de estación manual direccionable con cerradura de llave|dcp-ams-kl-lp/s|hochiki store	Unidad	3	**$395.000**	**$1.185.000**
3	Suministro de estaciones manuales hochiki en pisos, 2 Y 4 unidades de estación manual direccionable con cerradura de llave|dcp-ams-kl-lp/s|hochiki store	Unidad	2	**$350.000**	**$700.000**
4	Suministro e instalación de Luz estroboscópica y sirena audible hochiki en pisos 2 y 4 hochiki	Unidad	2	**$295.000**	**$590.000**
5	Suministro e instalación de Estación manual con Luz estroboscópica y sirena audible hochiki, incluye cable UL (Listado) hasta la unidad CIS que no posee, incluye punto eléctrico	Unidad	1	**$880.000**	**$880.000**
6	Capacitación a los brigadistas autorizados y guardas de seguridad	Unidad	1	**$620.000**	**$620.000**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE: 1.SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS, 2. GABINETES Y TOMAS DE BOMBEROS, 3. SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, 4. SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS, 5. SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS - TABLERO CENTRAL DE CONTROL, 6. DETECTORES DE HUMO, 7. PLANTA ELECTRICA, 8. CUADROS DE CONTROL DE LAS BOMBAS, 9. BOMBAS PRINCIPAL Y AUX.					

7	**1. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios:** - Accionamiento y engrase de válvulas. - Verificación y ajuste de prensaestopas. - Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. - Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones. - Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas, motobombas, accesorios, señales, etc. - Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. - Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.) - Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). - Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Unidad	1	**$1.785.000**	**$1.785.000**
8	**2. Gabinetes y Tomas de Bomberos:** - Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. - Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. - Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. - Limpieza del gabinete	Unidad	1	**$400.000**	**$400.000**
9	**3. Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios, Comprobación del funcionamiento de las instalaciones:** - Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. - Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.)	Unidad	1	**$620.000**	**$620.000**
10	**4. Sistema manual de alarma de incendios:** Comprobación del funcionamiento de las instalaciones en general, Palancas de iniciación de alarma, estrobos, sirenas, revisar activación y prueba al azar (3 pruebas)	Unidad	1	**$795.000**	**$795.000**
11	**5. Sistema manual de alarma de incendios - tablero central de control:** Comprobación del estado de las baterías, botones, corriente, cableado, pin de desactivación, estado de la programación	Unidad	1	**$1.120.000**	**$1.120.000**
12	**6. Detectores de Humo:** Limpieza de todos los sensores con Prueba al azar del sistema (10 pruebas max generales)	Unidad	1	**$850.000**	**$850.000**

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Profesional jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

13	**7. Planta eléctrica:** Realizar pruebas de arranque con suspensión del servicio eléctrico en horario nocturno para evitar afectaciones laborales.	Unidad	1	**$785.000**	**$785.000**
14	Mantenimiento preventivo - Suministro y Cambio de; 07 galones de Aceite- Aceite rimula 15w40, Cambio de 4 galones del líquido refrigerante, Cambio de 01 filtro de aceite, Cambio 01 Filtros de aire, Cambio de 02 filtros de combustible. Cambio 01 de filtro de agua, , mantenimiento de Alternador de carga batería 24 v, Limpieza General de polvo excesivo Revisar el cargador de baterías por operación y salida. Realizar una prueba de carga de baterías a 450 amp/cel por 15 segundos y registrar el voltaje. Revisar registrar la corriente de funcionamiento de la marcha. Revisar los controles eléctricos, terminales de sensores, apretar como se requieran.	Unidad	1	**$5.200.000**	**$5.200.000**
15	**8. Cuadros de control de las Bombas:** Revision de la programación y parametrización, revisión de Breakers, limpieza, Revision de contactores, de presostatos, de corriente	Unidad	1	**$850.000**	**$850.000**
16	**9. Bombas principal y Aux:** Prueba Sin condiciones de flujo, y Pruebas de flujo ; revisión de existencia de partes oxidadas. Comprobar que los puntos de montaje son seguros. Inspeccionar las bridas de la bomba para detectar fugas. Inspeccionar los filtros. Motor: hay que ceñirse a las instrucciones de mantenimiento del fabricante.	Unidad	1	**$1.100.000**	**$1.100.000**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE: 1. HIDRANTES, 2. ROCIADORES /SPINKLERS.					
17	**1. Hidrantes:** Comprobar la accesibilidad en su entorno y la señalización en los hidrantes. Inspección visual, Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante comprobando la presión y el caudal, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje	Unidad	1	**$620.000**	**$620.000**
	2. Rociadores /Spinklers:			**$1.820.000**	**$1.820.000**

18	Comprobación que las boquillas de cada rociador están en buen estado y libres de obstáculos. Comprobación del buen estado del sistema. Comprobación de Cero corrosión y sensor/Bulbo esté muy bien. Limpieza general de todos los componentes.	Unidad	1		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE: 1. PLANTA ELÉCTRICA, 2. SIMULACRO PROGRAMADO.					
19	**1. <u>Planta eléctrica:</u>** Mantenimiento preventivo - Suministro y Cambio de correas de los ventiladores REF CPL3079 PARA 900r/min.	Unidad	1	**$3.100.000**	**$3.100.000**
20	**2. Simulacro programado:** para poner a prueba todos los sistemas instalados	Unidad	1	**$850.000**	**$850.000**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN DE 300 KVA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
21	Programación con el operador de red apertura y cierre de circuitos de media tensión (Circuito principal y de respaldo). • Desenergización. • Limpieza general (interior y exterior). • Desulfatación de terminales en general •Limpieza del Seccionador y transformador. • Ajuste de terminales en alta y baja tensión del transformador y seccionador	UN	1	**$1.850.000**	**$1.850.000**
MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCION 800 AMP					
22	**a.** Estado de la conexión de conductores de fase (entrada y salida). **b.** Estado de la conexión de conductores c. Estado de la conexión a tierra del tablero. d. Estado de la conexión de cables de control. e. Limpieza y retorque de las conexiones de fuerza. Medición de voltajes y Pruebas eléctricas. De sulfatación de terminales en general	UN	1	**$1.100.000**	**$1.100.000**
TABLERO GENERAL DISTRIBUCIÓN					
23	**a.** Estado de la conexión de conductores de fase (entrada y salida). **b.** Estado de la conexión de conductores c. Estado de la conexión a tierra del tablero. d. Estado de la conexión de cables de control. e. Limpieza y retorque de las conexiones de fuerza. Medición de voltajes y Pruebas eléctricas. Desulfatación de terminales en general	UN	1	**$785.000**	**$785.000**

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Profesional jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

BANCO DE CONDENSADORES 13KV					
24	extractor de aire para tablero de 4"	UN	2	**$450.000**	**$900.000**
25	**a.** Estado de la conexión de conductores de fase (entrada y salida). **b.** Estado de la conexión de conductores c. Estado de la conexión a tierra del tablero. d. Estado de la conexión de cables de control. e. Limpieza y retorque de las conexiones de fuerza. Medición de voltajes y Pruebas eléctricas. Desulfatación de terminales en general.	UN	2	**$200.000**	**$400.000**
TABLEROS DE ILUMINACIÓN UBICADOS EN CADA PISO					
26	a. Estado de la conexión de conductores de fase (entrada y salida). b. Estado de la conexión de conductores c. Estado de la conexión a tierra del tablero. d. Estado de la conexión de cables de control. e. Limpieza y retorque de las conexiones de fuerza. Medición de voltajes y Pruebas eléctricas. Desulfatación de terminales en general	UN	1	**$985.000**	**$985.000**
VALOR TOTAL					**30.240.000**

NOTA 1: Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.
NOTA 2: Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.005 2.1.2.02.02.008 1.2.1.0.00.01 1.2.1.0.00.10 1.2.1.0.00.11	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-IMPUESTOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	2026001580 22/07/2026

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Profesional jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

			DESTINACIÓN-SOBRETASA A LA GASOLINA ICLD-PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
CONCEPTO DE GASTO	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.005 1.2.1.0.00.07	ICLD-INTERESES-INT MORA INDUSTRIA Y COMERCIO	2026002126 19/10/2026
CONCEPTO DE GASTO	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información

que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.

2. garantizar la calidad y el correcto servicio de mantenimiento aplicando las normas técnicas colombianas vigentes y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y sistemas.

3. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar su integridad durante el cumplimiento de las obras contratadas.

4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los equipos y herramientas calibradas y certificados para los servicios que le permita cumplir con el objeto de contrato.

5. Realizar inspección técnica general de los equipos.

6. Presentar dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, un cronograma detallado de actividades para la ejecución del objeto contractual, el cual será sometido a revisión y aprobación del supervisor, quien podrá formular las observaciones y ajustes que considere pertinentes para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

7. Mantener en funcionamiento el sistema de red contra incendio, sistema de detección de humo, rociadores automáticos, vertical de gabinetes y de iniciación de alarma.

8. Mantener controlada la presión de trabajo y Caudal de la Red de protección contra incendios.

9. Inspección y prueba de Hidrantes cercanos al edificio la chapoleara, (Caudal y Presión).

10. Mantener en perfecto funcionamiento la planta eléctrica con flujo directo al sistema de bombeo.

11. Verificación de que no se estén presentando fugas en el sistema de tuberías, accesorios y sistema de bombeo.

12. Realizar la operación en vacío de la bomba, Temperatura, corriente, voltaje, frecuencia.

13. verificar entrada automáticas de las bombas, presión en manómetros, Presos tatos y ajustes en general.

14. Dejar reporte mensual de encendido de la red contra incendio. En un formato suministrado por el contratista. el cual se ubicará en el cuarto de la red contra incendios.

15. Mantener en perfecto funcionamiento los LOOPS los cuales tienen interconectados los detectores de humo.

16. Mantener en perfecto funcionamiento las estaciones manuales o palancas de emergencia.

17. Mantener en perfecto funcionamiento las sirenas audibles y luz estroboscópica.

18. Actualización y entregar la hoja de vida de los equipos del Sistema de protección contra incendios,

del sistema de detección de alarma contra incendio, la planta eléctrica y la subestación eléctrica, en el formato correspondiente según sistema de gestión de calidad de la alcaldía de Pitalito.

19. Entregar informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones, especificación técnica de acuerdo a cumplimiento de la normatividad "NSR # Titulo J y K y la NFPA" y soluciones de mejora.

20. Entrega de especificaciones Técnicas, si la Red contra incendios requiere realizar acciones correctivas adicionales a las contratadas.

21. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.

22. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la alcaldía municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato

23. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de repuestos que le permita cumplir con el servicio.

24. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo

25. El contratista se obliga para con la administración a, brindar oportunamente y de buena calidad, los diferentes repuestos, accesorios y piezas, necesarias para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a la necesidad, tendrán condiciones de calidad e idoneidad, tendiente a la adecuada conservación integral del mismo.

26. Ofrecer un equipo calificado de técnicos y/o profesionales especializados en mantenimiento de los equipos objeto del contrato, los cuales deberán estar disponibles en el Municipio para atender cualquier tipo de eventualidad en los horarios de atención de la administración; esto es de lunes a jueves de 7:30 a.m a 12:30 a.m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, el horario del viernes de es de 7:30 a.m a 12:30 a.m y de 2:00 a.m a 5:00 p.m. Igualmente, deberán estar en disponibilidad para atender cualquier emergencia que pueda presentarse en fecha y hora diferente acordada para el mantenimiento.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa presentación del informe respectivo de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

8. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más,

			contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.
Calidad y correcto funcionamiento	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

9. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

12. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

14. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

16. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

17. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

20. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

21. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

22. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

25. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente contratación estará a cargo del Almacén, dependencia adscrita a la Secretaria General quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.
PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **KARLA DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ**
Profesional Jurídico Oficina de Contratación

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez – Profesional jurídico Oficina de Contratación

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación